

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612526176031736642
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00003759S	BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (año 2023)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 10/04/2023	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO
BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE GESTION
DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 20 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionarios/as de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de dos (2) plazas de Técnico de Gestión encuadradas en la Escala de Administración General; Subescala: Gestión; Denominación: Técnico de Gestión; clasificadas en el subgrupo de titulación A2; incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020.

Las bases reguladoras de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 28 de febrero de 2022, habiéndose publicado anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Estado número 116, de 16 de mayo de 2022.

Finalizado el proceso selectivo y vista acta de 8 de marzo de 2023 del Tribunal de valoración, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023001809, de 5 de abril, se ha acordado:

Primero.- Constituir, de conformidad con lo establecido en la base undécima de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos (2) plazas de Técnico de Gestión aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2021 (BOC número 40, de 28 de febrero de 2022), la **BOLSA de EMPLEO de TECNICOS DE GESTION** del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando integrada la misma por los siguientes aspirantes (ordenados por orden de mayor a menor puntuación):

- 1.- MOKHLES HAJRI HAJRI
- 2.- DIANA LISBETH NAVARRETE IDROBO
- 3.- DAMIAN ALVAREZ PILA
- 4.- SAMUEL ABASCAL PELAYO
- 5.- SUSANA DIAZ MALO
- 6.- ALFONSO SANTIBAÑEZ CANALES

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612526176031736642
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00003759S	BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (año 2023)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 10/04/2023	

Segundo.- Las integrantes de la bolsa de empleo deberán facilitar al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.



Tercero.- Los integrantes de la bolsa de empleo únicamente son titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Cuarto.- Mantener, con carácter subsidiario y subordinado a la Bolsa de Empleo de Técnicos de Gestión ahora aprobada, la efectividad de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Gestión aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021000146, de 19 de enero.

Los llamamientos a la Bolsa de Empleo aprobada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021000146, de 19 de enero, se hará solo en caso de insuficiencia de la Bolsa de Empleo aprobada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023001809, de 5 de abril.

Quinto.- La bolsa de empleo se regulará en los términos establecidos en las bases de la convocatoria, en particular en su base decimosegunda al decir:

“UNDECIMA.- Bolsa de empleo.- Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de empleo de Técnicos de Gestión del Ayuntamiento de Torrelavega integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612526176031736642
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00003759S	BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (año 2023)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 10/04/2023	

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender vacantes, así como necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico desde el Servicio de Recursos Humanos, debiéndose extender diligencia al respecto.



Por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa de empleo deberá facilitarse al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos, así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la Bolsa de empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta las siguientes:

- a) Estar en periodo de licencia por maternidad o de adopción*
- b) Estar en situación de incapacidad temporal*
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento*

En todo caso, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la Bolsa de empleo cualquiera que sea la causa alegada.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612526176031736642
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00003759S	BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (año 2023)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 10/04/2023	

Si una vez nombrado interina o contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva o bolsa de empleo y, continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la Bolsa.

En el caso de que la contratación derivada de los llamamientos previos no supere el plazo de doce (12) meses el aspirante mantiene su posición en la Bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.



Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de doce (12) meses el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de empleo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pasen a tal situación varios peticionarios dentro del mismo mes.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de empleo la no superación del periodo de prueba, el cese voluntario antes de cumplir el plazo de la contratación o nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- *Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612526176031736642
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00003759S	BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (año 2023)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 10/04/2023	

- *Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.*
- *Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.*
- *Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.*
- *Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.*

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado “apto” o “no apto”.

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado “no apto” decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento o contratación por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante”.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA
(documento firmado electrónicamente)